Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

Departamento Administrativo Jurídico
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000204

Garzón, 01 de abril de 2024

Señores
OSORIO DE ARTUNDUAGA RUTH MARINA
C.C. 36.156.708 de Neiva
NIT. 36156708-7
Teléfono: 3134114400
E-mail: marina.1854@hotmail.com
Garzón - Huila

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.** 000204 - 01 ABR 2024

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MGOAVMCSM 0013-2024

Que, una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación No. **MGOAVMCSM 0013-2024**, en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 18 de Marzo del 2024 por un término no inferior a un (1) día hábil, que dentro del proceso de recepción de propuestas, el día 21 de Marzo del 2024, se registró en el SECOP II la radicación de CINCO (05) OFERTAS, Que, una vez publicado el informe de evaluación económico, el día 22 de Marzo del 2024, se requirió que se aclare o sustente los valores del presupuesto de la primera oferta presentada con menor precio, toda vez que era menor respecto al presupuesto oficial, así mismo, que el primer proponente fue requerido para la aclaración del precio artificialmente bajo, pero este no presento su subsanación a la oferta económica, oferta técnica y presento parcialmente la subsanación de la oferta jurídica; Es por ello que la entidad estatal procedió a ACEPTAR la oferta que cumpliera con lo requerido de acuerdo al orden de elegibilidad según la oferta económica.

Igualmente, que la proponente la señora **RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA**, allega el día 26 de marzo del 2024 las respectivas subsanaciones técnicas y jurídicas. Se puede constatar que la proponente RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA, **CUMPLE** con las condiciones establecidas en la invitación pública de **MGOAVMCSM 0013-2024.**

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR, mayor de edad, vecina y domiciliada en Garzón - *Huila*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.865.670 expedida en Garzón - Huila, en calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, nombrada mediante el Decreto No. 004 del 1 de enero del 2024, posesionada mediante Acta No. 1168 del 1 de enero del 2024, quien obra en nombre y representación del Municipio como ordenadora del gasto conforme a las facultades delegadas *mediante Decreto* No. 0207 del 24 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará EL *MUNICIPIO DE GARZON* – HUILA o EL MUNICIPIO, con NIT 891.180.022-6, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021 y el Decreto 1004 de 2021 manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la Mínima Cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Powered by CamScanner

Departamento Administrativo Jurídico

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000204

regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Garzón – El Departamento Administrativo Jurídico acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Minima Cuantia **MGOAVMCSM 0013-2024** cuyo objeto es: **SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, DENTRO DEL PROGRAMA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, CONFORME LO REQUERIDO POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL SEGÚN ACTA No.003 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023** presentada por la señora **RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA**, con C.C. 36.156.708 de Neiva, Propietaria del establecimiento **BANQUETES ADRIANA DEL SUR** con NIT. 36156708-7 correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **OFICINA DE ATENCIÓN A VICTIMAS**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

OBJETO: SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, DENTRO DEL PROGRAMA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, CONFORME LO REQUERIDO POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL SEGÚN ACTA No.003 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023 ✓

RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA, con C.C. 36.156.708 de Neiva ✓

DOMICILIO: CALLE 7 NO. 15 - 31 - San Vicente De Paul ✓

VALOR: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MGOAVMCSM 0013-2024**, para un valor total de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000) M/CTE** ✓

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO
	REFRIGERIOS:		
	Opción 1: Hamburguesa de pan: carne de hamburguesa de 120 gr, loncha de queso, rodaja de tomate, cebolla grillet, lechuga y salsas en sticker + gaseosa en botella plástica de 250 ml. (incluye distribución,		

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Powered by CamScanner

1	desechables, servilletas) **Opción 2:** Brocheta mixta: 50 gr de carne de cerdo, 50 gr de pechuga de pollo, con 40 gr de verduras + 100 gr papa salada (incluye distribución, desechables, servilletas)	Und	$13.000
2	**ALMUERZO:** **Opción 1:** 150 grs de Carne asada, 60 gr de ensalada verde de lechuga, tomate, zanahoria, acompañado de 100 gr de arroz blanco, 200 gr de principio, 300 ml de sopa y 120 ml de jugo natural. incluye distribución, desechables, servilletas) **Opción 2:** 150 grs de pierna pernil de pollo al horno, 60 gr de ensalada verde de lechuga, tomate, zanahoria, acompañado de 100 gr de arroz blanco, principio, 300 ml de sopa y 200 ml de jugo natural. incluye distribución, desechables, servilletas) **Opción 3:** 150 grs de Carne de cerdo a la parrilla, 60 gr de ensalada verde de lechuga, tomate, zanahoria, acompañado de 100 gr de arroz blanco, principio, 300 ml de sopa y 200 ml de jugo natural. incluye distribución, desechables, servilletas)	Und	$18,000
3	**Arreglos florales:** Incluye tres (3) arreglos con flores naturales, con sus respectivos soportes. (cada arreglo con 30 flores, incluido transporte y puesta en el sitio)	Und	$200.000
4	**Sonido potencial** de 4000 watts de salida, una cabina en paño con parlantes de 4000 watts, con un micrófono, + el operador de audio, por una hora.	Und/hora	$ 100.000
5	**Hidratación:** Botella de agua 280ml (incluye distribución)	Und	$4.000
6	**Silla** plástica blanca sin brazos (alquilada, transporte incluido)	Und	$ 1.500
7	**Mesa** blanca de un metro de ancho por un metro de largo sin mantel (alquilada, transporte incluido)	Und	$ 15.000
8	**Mesa** blanca de un metro de ancho por un metro de largo con mantel (alquilada, transporte incluido)	Und	$ 10.000
TOTAL			**$361,500**

VALOR MINIMO DE LA OPERACION

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL** de los valores unitarios es por la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 361.500) M/Cte – Iva Incluido.**

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN: El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000) M/CTE.** IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Powered by CamScanner

GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal soportado en los certificados de disponibilidad:

NÚMERO DEL CDP	2024000224 ✓
CÓDIGO DEL RUBRO	2.3.2.02.02.006 ✓
NOMBRE	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. ✓
FUENTE	110101 – LIBRE D IMPUESTOS. ✓
VALOR	$ 21.800.000 ✓

De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias *(1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021)*, el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: Cod CPS 90101802 – COMIDAS A DOMICILIO, prestados a comisión o por contrata.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.

2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.

3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.

4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Powered by CamScanner

5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.

6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.

7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.

9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.

10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.

12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.

13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

15. Prestar los servicios incluidos en el contrato de manera eficaz y oportuna, asi como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.

17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila

Powered by CamScanner

1. Suministrar todos los elementos logísticos, con plena disponibilidad, en cualquier fecha y hora cuando lo requiera la entidad, para las personas víctimas que residen en el municipio de Garzón Huila. ✓
2. Realizar el suministro conforme a las especificaciones y condiciones técnicas con sujeción a los precios unitarios. ✓
3. Garantizar que los alimentos con destino a las personas víctimas que residen en el municipio de Garzón Huila, cumplan con las debidas normas de higiene y conservación de la cadena alimenticia. ✓
4. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del objeto contractual. ✓
5. Reponer de inmediato los alimentos que no cumplan con las características organolépticas adecuadas (en su oler, sabor, color, apariencia y textura) o que no se encuentren en óptimas condiciones para su consumo, presenten características de contaminación y/o aspecto deteriorado. ✓
6. Realizar y coordinar con el MUNICIPIO las acciones necesarias para la ejecución del objeto contractual. ✓
7. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato. ✓
8. Presentar a EL MUNICIPIO un informe por escrito, que contenga la relación de cada uno de los suministros realizados durante el periodo relacionando: fecha, hora de servicio y/o suministro. ✓
9. Garantizar la disponibilidad del suministro de alimentación, los cuales deberán ser entregados en cada una de las actividades a realizar con sus respectivos empaques. ✓
10. El contratista guardara confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cauce a la administración o a terceros. ✓
11. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 248 de 2021, el contratista se obliga a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, deberá demostrar su cumplimiento al supervisor en los informes periódicos presentados. ✓
12. Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Powered by CamScanner

Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón.

13. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.
14. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato en caso de que sean pactadas.
15. El contratista cumplirá con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Administración Municipal de Garzón.
16. Garantizar y sostener los precios ofertados, hasta el cumplimiento 100% del contrato, sin tener en cuenta las fluctuaciones del mercado frente al precio de la divisa del dólar.
17. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Garzón

PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en un término de **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO**, contados a partir de la firma del acta de inicio. el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2024; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de garzón la suma no ejecutada. esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Garzón, cancelará la ejecución del contrato mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo al suministro de alimentación entregada, previa presentación de las respectivas actas de recibo aprobadas por el supervisor, además de la presentación de la facturación del suministro de los periodos de ejecución del

Powered by CamScanner

contrato, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

Nota 1: El contrato se realizará por precios unitarios, por ración entrega y hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

Nota 2: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas,

Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 5: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).

GARANTÍAS:

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capitulo III. Envío de garantías del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Suministro.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Powered by CamScanner

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

MULTAS:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada dia de mora.
B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada dia de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada dia de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
G. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

Powered by CamScanner

H. El Municipio de Garzón a través de la Secretaria de Movilidad, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de articulo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Garzón y el contratista.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del articulo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el articulo 18 de dicha ley. Asi mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Garzón, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a titulo de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Powered by CamScanner

SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por la **OFICINA DE ANTENCION A VICTIMAS,** para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o juridica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Garzón.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Directora del departamento Administrativo Jurídico

Proyectó/Texto:
Carolina Losada
Abogada Contratista D.A.J

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Powered by CamScanner